

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

ENTIRILLADO

**P. DE O. NÚM. 26
SERIE 2020-2021**

DE ADMINISTRACIÓN

Presentado por el señor Carlos R. Acevedo Acevedo; la señora Ada Clemente González; el señor Luis A. Crespo Figueroa; las señoras Carmen A. Culpeper Ramírez; Gloria I. Escudero Morales; el señor Diego G. García Cruz; la señora Camille A. García Villafañe; los señores Alberto J. Giménez Cruz; José Hernández Concepción; las señoras Ángela Maurano Debén; Alba Rivera Ramírez; Nitzá Suárez Rodríguez; y el señor Ernesto Torres Arroyo

Referido a la Comisión de Urbanismo, Planificación y Permisos

Fecha de presentación: 22 de febrero de 2021

ORDENANZA

PARA DEROGAR LA ORDENANZA NÚM. 16, SERIE 2017-2018, MEDIANTE LA CUAL SE DENOMINÓ COMO CALLE GUILLERMO IRIZARRY LA CALLE AMARILLO EN RÍO PIEDRAS, Y REDENOMINARLA COMO CALLE AMARILLO, SEGÚN HA SIDO SOLICITADO ABRUMADORAMENTE POR LOS RESIDENTES DE LA REFERIDA CALLE Y DE DICHO SECTOR; Y PARA OTROS FINES.

- 1 **POR CUANTO:** Mediante la Ordenanza Núm. 16, Serie 2017-2018, la pasada administración municipal
- 2 de San Juan sustituyó el nombre de la calle Amarillo en Río Piedras y la denominó como calle
- 3 Guillermo Irizarry. Dicha medida fue radicada el 6 de diciembre de 2017, a tres meses de haber
- 4 pasado por la Isla el devastador huracán María, siendo aprobada el 11 de enero de 2018.
- 5 **POR CUANTO:** En la calle Amarillo viven sobre ciento ochenta (180) familias, muchas de ellas han vivido
- 6 allí por sobre sesenta (60) años. La calle es parte de la Urbanización El cerezal, del Reparto José

1 De Diego y de la Barriada Vista Alegre y discurre desde la Avenida Ponce De León hasta la
2 Carretera 177.

3 **POR CUANTO:** De acuerdo a comunicación enviada al Alcalde de San Juan, Hon. Miguel A. Romero
4 Lugo, por residentes de la calle Amarillo, el referido cambio de nombre, ocurrido en momentos de
5 desastre en Puerto Rico, a solo meses del huracán María, no fue consultado ni contaba con el aval
6 de un gran número de residentes de la referida calle, ni del sector. Sin embargo, el cambio impacta
7 la totalidad de los residentes al eliminar el nombre con el que se ha conocido dicha calle y el cual
8 es utilizado diariamente para recibir diversidad de servicios.

9 **POR CUANTO:** En la referida comunicación, los residentes del sector han expresado que este tipo de
10 reconocimiento no debe crear inconvenientes, gastos, controversias, complicaciones y mucho
11 menos poner en riesgo servicios esenciales como los de ambulancia, correo, entrega de
12 medicamentos, entrega de cheques de seguro social, entre otros. Ello, sin contar los costos y gastos
13 de tiempo y dinero que significa para los residentes de dicha calle que tendrían que notificar sobre
14 el cambio de dirección a todas las instituciones que les dan servicios privados y públicos, lo que
15 resulta en algo muy complejo. La presente Administración Municipal concurre con dicha
16 apreciación.

17 **POR CUANTO:** De acuerdo con lo anterior, se ha determinado derogar la Ordenanza Núm. 16, Serie
18 2017-2018, según ha sido solicitado por los residentes de la referida calle y de dicho sector y como
19 medida de justicia social a los residentes que no fueron consultados para autorizar el referido
20 cambio.

21 **POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO**
22 **RICO:**

23 **Sección 1ra.:** Se deroga la Ordenanza Núm. 16, Serie 2017-2018, mediante la cual se denominó
24 como calle Guillermo Irizarry la calle Amarillo en Río Piedras, la cual es parte de la Urbanización El
25 cerezal, del Reparto José De Diego y de la Barriada Vista Alegre y discurre desde la Avenida Ponce De
26 León hasta la Carretera 177.

1 **Sección 2da.:** Se denomina la actual calle Guillermo Irizarry como calle Amarillo, según ha sido
2 solicitado por los residentes de la referida calle y de dicho sector, devolviéndole así su nombre original.

3 **Sección 3ra.:** Se deroga el sub inciso (12) del inciso (E) del Artículo 3.04 del Capítulo III de la
4 Ordenanza Núm. 8, Serie 2002-2003, según enmendada, conocida como el “Código de Tránsito y
5 Estacionamiento Vehicular del Municipio de San Juan”, el cual incorporó el nombre de la calle Guillermo
6 Irizarry a dicha Codificación.

7 **Sección 4ta.:** El Departamento de Operaciones y Ornato del Municipio de San Juan instalará la
8 rotulación necesaria e identificará la actual calle Guillermo Irizarry con el nombre calle Amarillo.

9 **Sección 5ta.:** Copia certificada de esta Ordenanza será remitida al Servicio Postal de los Estados
10 Unidos de América y a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Gobierno de Puerto
11 Rico para notificar el cambio de nombre de la calle.

12 **Sección 6ta.:** Cualquier ordenanza, resolución u orden que, en todo o en parte, resultare
13 incompatible con la presente, queda por esta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

14 **Sección 7ma.:** Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.